

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**SERRANILLOS DEL VALLE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación del artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Serranillos del Valle, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto íntegro, para su general conocimiento.

Añadir en el artículo 65.1.g):

“Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión podrán acompañar al acta de las sesiones sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones”.

En Serranillos del Valle, a 5 de diciembre de 2016.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/43.156/16)

